

ALFORD, J. A. - SENIFF, D. P., *Literature and law in the middle ages. A bibliography of scholarship* (Garland Publishing; New York & London 1984) xvi + 292 pp.

Este libro contiene una bibliografía sobre la investigación realizada en torno a la conexión entre derecho y literatura en la Edad Media. Temas como la justicia y la obediencia a Dios y al rey fueron con frecuencia comunes a los dos mundos, hoy día mucho más lejanos, de los poetas y de los juristas. Las reminiscencias legales en obras literarias son cada día puestas de relieve por los estudiosos. La conexión entre derecho y literatura en el medievo emerge muchas veces del hecho de que se trata de autores peritos ambidextros en ambos campos. Este libro contiene cerca de un millar de fichas bibliográficas, realizadas con gran esmero, en las que se enuncia y resume su contenido en torno a la temática indicada. Están subdivididas en ocho apartados: latín, inglés antiguo y medieval, alemán, islandés, francés y provenzal, y español. Salta a la vista la utilidad de esta bibliografía, ya que versa sobre un sector de la investigación que aparece con frecuencia de modo muy disperso y en las scdes más inesperadas. Precisamente por esto, ni es ni se le puede pedir que sea una bibliografía exhaustiva, sino que es más bien selectiva. Con vistas a ulteriores ediciones, que de veras auguro al presente libro, cabría sugerir, entre otros, trabajos como los siguientes que convendría incluir en el apartado relativo a España: Ch. Faulhaber, 'Las retóricas hispanolatinas medievales', *Repertorio de Historia de las Ciencias Eclesiásticas en España* 7 (Salamanca, 1979), 11-65; mis dos artículos sobre el canonista y autor del *Libro de los exemplos*, Clemente Sánchez: 'Nuevas obras de Clemente Sánchez, arcediano de Valderas', *Revista española de Teología* 34 (1974), 69-89, y 'En torno a las obras de Clemente Sánchez, arcediano de Valderas', *ibid.* 35 (1975), 95-98, los trabajos de J. M. Múgica y del infrascrito sobre el *Libro de las confesiones* de Martín Pérez (ver *Itinerarium* 20 [1974], 137-51, y mi libro *Estudios sobre la canonística portuguesa medieval* [Madrid, 1976], 201-17), etc.

A GARCÍA Y GARCÍA

ALGORA HERNANDO, Jesús Ignacio y ARRANZ SACRISTÁN, Felicísimo, *Fuero de Calatayud*. Institución «Fernando el Católico», Zaragoza 1982; 59 págs.

El reciente interés por los estudios locales ha dado lugar en los últimos años a la aparición de varias ediciones de fueros municipales entre los que se encuentra ésta del Fuero de Calatayud acompañada de su traducción castellana y precedida de un breve estudio. El estudio (págs. 5-27) no ofrece ninguna originalidad, ya que no es sino un trasunto parcial de algunos capítulos de mi libro (sólo citado en la bibliografía general y en un punto concreto, y sospechosamente silenciado en la breve reseña inicial sobre el

estado de la cuestión) «El Fuero de Teruel» (Madrid, 1979, véase este ANUARIO, 49, págs. 733-37), de forma prácticamente literal, aunque no fiel (se entremezclan párrafos de sus diversas partes, se omiten frases o palabras de los mismos o se altera su orden, se refunden texto y notas, etc., sin el menor intento de síntesis) intercalándose en ello párrafos más o menos amplios de otros autores, fundamentalmente La Fuente, Galo Sánchez y Lalinde (éstos sí entre comillas y con la correspondiente referencia a pie de página) y algunas referencias de carácter geográfico e histórico y se añade un resumen final del contenido del fuero. Solamente se separan los autores de la obra utilizada en dos ocasiones: una, para basar la argumentación de una misma conclusión, la formación del fuero en dos momentos —1131 y 1134—, en los datos aportados por La Fuente sobre las sucesivas confirmaciones del fuero (págs. 20-21), que, a mi juicio, no permiten, como ellos pretenden, señalar «de manera clara y terminante» este hecho, al que sí, en cambio, se llega por la crítica diplomática y comprobación de los confirmantes del documento; y la segunda, para plantear la hipótesis de identificación del que consideré texto originario del derecho de la Extremadura con la primera concesión de un fuero de Calatayud en 1120 (págs. 17-18), hipótesis insostenible, ya que, a juzgar por el extracto del contenido de este fuero que ofrece Abarca (única referencia al mismo que hoy se conoce) se trataría sin duda alguna de un fuero de infanzonía similar al concedido por el Batallador a Zaragoza en 1119. El estudio, por tanto, no puede por menos de resultar confuso y contradictorio, con afirmaciones sorprendentes al no aparecer aquí fundamentadas y no pocos errores, producto de la «técnica» empleada en su elaboración. De ahí que, a riesgo de pecar de inmodestia, me permita recomendar al lector interesado acudir a la fuente originaria. En la edición del texto se sigue fielmente, y así se indica, la de Ramos en este ANUARIO, pero encabezando los párrafos con unas rúbricas tomadas de la tabla de concordancias incluida en mi estudio, sin señalarlo convenientemente ni aludir a su procedencia, lo que puede confundir al lector sobre la misma. La traducción, con frecuencia inexacta cuando no errónea, dista mucho de resultar fiable y sólo sirve, junto con el breve glosario que la acompaña a modo de aparato crítico, para poner de manifiesto el escaso conocimiento de los autores de la lengua, terminología e instituciones medievales y su deficiente comprensión del texto publicado. Pero, con todo, el error, a mi juicio, más grave de esta obra es el intento de excusar la ausencia de carácter científico en su finalidad divulgadora (págs. 7 y 27). Si la Historia, en cuanto Ciencia sólo puede recibir un tratamiento científico, mucho más riguroso ha de ser éste cuando va dirigida a un público no especializado. A la vista de obras como la que aquí se ha comentado, quizá no esté de más recordarlo, así como el insistir ante las entidades culturales competentes y en este caso concreto ante la Institución «Fernando el Católico», por otra parte de acreditado y merecido prestigio, para que ejerzan una mayor vigilancia sobre la calidad científica de las obras que patrocinan.

ANA BARRERO